



BUENOS AIRES,

**VISTO** la Resolución Presidencial N° 1073/18, modificatorias y complementarias, Acta de Comisión Bicameral que aprueba el procedimiento de compras y contrataciones ARCBAEM 27/06/2018 y el CUDAP: EXP\_EMOL-HCD: 0000006/2019 del registro de la COMISION BICAMERAL ADMINISTRADORA DEL EDIFICIO DEL MOLINO”, y;

### **CONSIDERANDO**

Que, por el Expediente citado en el Visto, el Área Técnica de la COMISION BICAMERAL ADMINISTRADORA DEL EDIFICIO DEL MOLINO, mediante Nota obrante a fojas 1/5 solicitó se arbitren los medios necesarios para gestionar la contratación que lleva por objeto la “Compra de niveladora/aspiradora”

Que a fojas 2/4, se informa el valor estimado para atender el objeto de la contratación, y el mismo fue modificado a fojas 76/77 ascendiendo a la suma de PESOS SESENTA Y DOS MIL (\$62.000), con IVA incluido.

Que a fojas 5 lucen agregadas las especificaciones técnicas confeccionadas con el área solicitante, las cuales se modificaron a fojas 77.

Que a fojas 6 la SECRETARÍA TECNICO ADMINISTRATIVA tomó la intervención de su competencia, de acuerdo a lo establecido en el artículo 8 del “Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN”, aprobado por Resolución Presidencial N° 1073/18 modificatorias y complementarias y del Acta de Comisión Bicameral que aprueba el procedimiento de compras y contrataciones ARCBAEM 27/06/2018

Que a fojas 8/10 tomó la intervención de su competencia el Área de Presupuesto y Contabilidad y a fojas 79 realizo el ajuste debido.

Que a fojas 11/63 y a fojas 80/131 luce agregado el Pliego para atender la contratación de referencia.

Que el procedimiento descrito se encuadra normativamente en el artículo 9, inciso 5, apartado a) - 4 del citado Reglamento.



Que conforme al artículo 30 inciso 5, apartado c) del Reglamento se dio cumplimiento a la publicidad y difusión del llamado, obrando a fojas 71/72 y 141/142 la difusión en la cartelera y sitio web institucional del organismo respectivamente; a fojas 64 y 132 luce agregada la planilla indicativa de firmas comerciales pertenecientes al rubro a invitar y las acreditaciones a fojas 65/70 y 133/140.

Que habiéndose procedido al Acto de Apertura con fecha 19 de febrero de 2019, la misma declarada desierta; un segundo llamado que se procedió al Acto de Apertura con fecha 7 de marzo, se recibo UNA (1) oferta perteneciente a la firma DIXTER S.A.

Que se dio intervención al Área Técnica, en su carácter de órgano con incumbencia específica, quien ha vertido opinión respecto de la oferta recibida mediante Informe obrante a fojas 184, en el que señala que la oferta de la firma DIXTER S.A. cumple técnicamente con lo requerido en los Pliegos de Bases y Condiciones y los valores se ajustan a los actuales de mercado.

Que por todo lo expuesto y de conformidad con las facultades conferidas en el artículo 7 del Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la H. Cámara de Diputados de la Nación aprobado por la Resolución Presidencial N° 1073/18, sus modificatorias y complementarias y del Acta de Comisión Bicameral que aprueba el procedimiento de compras y contrataciones ARCAEM 27/06/2018; corresponde actuar en consecuencia.

Por ello,

**EL SECRETARIO TECNICO ADMINISTRATIVO**

**DE LA COMISION BICAMERAL ADMINISTRADORA DEL EDIFICIO DEL MOLINO**

**DISPONE**

**ARTÍCULO 1°.** - Apruébese el procedimiento de Contratación Directa - por Trámite Simplificado N° 2/2019, que tiene por objeto la “Compra de Niveladora/Aspiradora”

**ARTÍCULO 2°.** - Adjudicase a la firma DIXTER S.A. CUIT N° 30-50434220-0 la presente contratación en su único renglón, por resultar su oferta admisible, económicamente conveniente y ajustarse técnica, legal y administrativamente a lo solicitado en los Pliegos



de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas, por la suma total de PESOS SESENTA MIL (\$60.000) con IVA incluido.

**ARTÍCULO 3°.** - Remítanse las presentes actuaciones al Área de Contabilidad y Presupuesto a los fines de tomar la intervención de su competencia.

**ARTÍCULO 4°.** - Autorízase al Área de Suministros y Compras a emitir la correspondiente Orden de Compra.

**ARTÍCULO 5°.**- Regístrese, notifíquese y archívese.